

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2020**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO,**  
**TAMAULIPAS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Sentencia de seis de julio de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>2</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>3</sup> de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio a las partes y por diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

<sup>1</sup> **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

<sup>2</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>3</sup> **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2020

Por lo que hace a la notificación a la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de seis de julio de dos mil veintidós, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II<sup>4</sup> del citado **Acuerdo General Plenario 12/2014**, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **6363/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I<sup>5</sup> del multicitado **Acuerdo General Plenario**, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida **Fiscalía**, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y recibo.

### **Cúmplase.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/FYRT 11

<sup>4</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: (...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "*Ver requerimiento o Ver desahogo*". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; (...)

<sup>5</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2020

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 225391

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2023T00:01:08Z / 01/06/2023T18:01:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf 01 33 98 a0 0e 01 b6 09 8e ee b1 52 13 6c 99 f4 37 76 1b c3 58 85 30 ee e9 66 2f 21 33 5d 36 5d d6 48 f8 b3 6f 6c 10 13 4b 9d bb bb 80 4d 89 9e b4 1d 99 d3 b0 4f 1a 2a 9b e4 f0 ef 93 cc 41 c7 17 63 f1 8c aa 74 2b df 1b ea a2 c3 01 4a 8f 81 c0 53 52 94 fd 94 95 75 dc 2a 9c bf dc 55 ab 30 2f 33 ea d6 7b c7 1f 69 10 f7 2f 13 19 bd ff 52 0b db c5 0c cf 79 ee 96 df 1d 2d bc a8 3f b8 72 56 e1 a5 7c 9e 8f 53 f2 48 fb a8 60 a2 54 b0 4d 41 92 77 eb 13 b2 b7 5a c7 a2 fd 35 5c b4 7c 36 29 70 dc 4a f3 16 ee e8 a2 e5 97 26 77 83 77 77 79 09 91 f3 3d d1 50 8b d5 88 ab 5e d6 ee 5b 28 33 0f 62 9e ac 1a 2a 8b 54 60 fb 5a 0b 42 d0 bb c8 e5 f8 8c 84 3e 0a 57 c7 9d db 04 6e 00 59 70 15 b1 a8 2f bd 08 e0 a2 00 08 ac bd 05 89 fd 52 26 7f 97 79 34 b3 b4 17 c1 cf 7b 16 6f fb 93			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2023T00:01:08Z / 01/06/2023T18:01:08-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2023T00:01:08Z / 01/06/2023T18:01:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5857751			
	Datos estampillados	60A6FF8CB4F825CC28D3EC80857878F931833D6EB73726D3F0372CDE08B4BB40			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T23:38:35Z / 31/05/2023T17:38:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	63 a7 1e e5 70 4f 97 37 72 3a 91 fc c4 8d 9a 64 8c 1e cf 35 9a 48 d4 4b e3 a1 22 0f 41 29 15 43 9c 6f ee 29 5a 63 b4 fe 96 6b 14 35 46 26 04 19 bf 8d 8a 0c 2c ea cd 61 37 ad 00 26 84 4a 8d c8 52 09 55 77 56 12 ed 4f 33 ad 2f 68 f7 55 a6 a8 66 c0 9b 66 88 19 85 7b b3 da 75 5b f3 d2 8b bf 70 07 63 40 cd ca da f7 89 64 56 1f 1e 61 b7 b8 f4 45 2e 9d 72 1b 75 ac 14 d6 93 64 97 ba 7b ab d2 83 4a 80 13 6f 68 e9 bd a8 70 65 6e b1 87 5f 69 a0 b8 88 8c de 56 62 ac 0f 90 b2 5b 98 7a 57 db ac c8 3e b8 61 dd 51 94 c3 78 73 90 fb db 0a 67 02 87 8f ab 4c a7 5a 2f a5 0b 33 85 0c 96 86 cb 66 ed 48 80 36 b9 72 ba 4f d5 7b fb 41 1a 75 e7 1a ef 77 f4 33 6f e4 06 b1 5e 1f 2a 11 3e fa fd 0e 4a 22 72 1b 49 ec 01 e6 72 86 c0 43 37 50 54 b1 ef a7 d8 86 f5 59 2b 89 46 56 42 51 c1 ac			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T23:40:10Z / 31/05/2023T17:40:10-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T23:38:35Z / 31/05/2023T17:38:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5852175			
	Datos estampillados	62441419D312BE50F12716BF8EF62118DA74812CE867800E9F8EA6C207D4DAFD			